

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de Sus Altezas Reales los Serms. Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa, me dirige la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: El Excmo. señor Conde de San Diego, Médico de la Real facultad, en oficio fecha de hoy, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Teresa y su Augusta hija continúan en estado satisfactorio.”

“Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 5 de Octubre de 1911.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torre-cilla.”

Señor Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 6 de Octubre de 1911.)

1714

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, el día 10 del actual y hora de las quin-

ce del mismo, verificará ejercicios de fuego con cañón, en el campo eventual de Valverde del Majano y Abades, el grupo compuesto de tres baterías del 5.º Regimiento de Artillería montado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 7 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1695

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULARES

El Alcalde de Villacastin, me da cuenta de haber desaparecido de aquel pueblo, una pollina, pelo negro, alzada regular, edad cerrada, desherrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades, á fin de que practiquen las gestiones convenientes para averiguar su paradero.

Segovia, 5 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1698

El Alcalde del Espinar, me da cuenta de haber desaparecido de aquel pueblo, las caballerías siguientes: Una vaca, pelo retinto, sin marca, edad seis años, herrada de las manos, y lleva cencerro. Un novillo, edad tres años, con marca de ocho tumbado y cruz arriba.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades, á fin de practiquen las gestiones convenientes para averiguar su paradero.

Segovia, 5 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1697

El Alcalde de Palazuelos, me da cuenta de haber desaparecido de aquel pueblo, un carnero entero, de dos años, tiene las orejas rasgadas.

Una oveja, de dos años, tiene las orejas rasgadas.

Otra oveja, de un año, tiene las orejas rasgadas; estas tres reses tienen la letra M. en los costillares de marco.

Otra oveja, de un año, con una avertura en las orejas.

Otra oveja, de tres años, con averturas en las orejas, es tuerta. Tienen las dos de marcos una cruz en los dos costillares.

Segovia, 5 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1696

El Alcalde de Madrona, me da cuenta de haber desaparecido de aquel pueblo, una caballería asnal, pelo castaño, alzada regular, de seis á siete años, con la cola recortada.

Otra caballería asnal, de tres años, alzada regular, pelo rucio, con la tripa medio blanca.

Otra también asnal, de vientre, edad cerrada, de seis cuartas de alzada, pelo negro, mohina, con una pinta blanca en el espinazo.

Otra idem de cinco años, alzada regular; de pelo rucio, con la tripa medio blanca.

Otra idem de siete á ocho años, alzada regular, pelo negro.

Segovia, 5 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1715

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión de 5 del actual, ha acordado queden expuestos en la Secretaría de la Corporación provincial por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial de la provincia, los pliegos de

condiciones económicas, con arreglo á las cuales han de llevarse á cabo las subastas de los suministros de alubias, carne de vaca, harina de trigo, garbanzos, lienzos y telas, material de calzado, paños, patatas y tocino para el año de 1912, con destino á los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, más la del papel necesario con destino á la Imprenta provincial para la impresión del Boletín oficial de dicho año, durante cuyos diez días podrán presentarse las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan según dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Segovia, 6 de Octubre de 1911.
 —El Presidente, José Bermejo Mayoral.

1692

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Octubre de 1911.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

En la ciudad de Segovia á dos de Octubre de mil novecientos once, reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, bajo la Presidencia de D. Justo Santos y Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia, dióse lectura por el Sr. Secretario de la Corporación de la convocatoria inserta en el Boletín oficial, núm. 114, correspondiente al día 22 de Septiembre próximo pasado, y de los artículos pertinentes de la ley provincial.

No habiéndose presentado el Diputado Secretario D. Manuel Ramirez Munio, fué habilitado para tal cargo, el Sr. Romero (D. Bernardo).

Se acordó en primer término señalar los días 3, 4 y 5 del mes actual, y hora de las diez y media de la mañana, para celebrar las sesiones correspondientes al actual período, sin perjuicio de prorrogar dicho número si la importancia de los asuntos en que hubiera de entender la Corporación así lo exigiera.

Memoria.—Capital.—Dada cuenta

de la Memoria semestral presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 98 de la ley provincial; la Asamblea acuerda quede veinticuatro horas sobre la mesa para que pueda ser examinada detenidamente por los señores Diputados.

Presupuesto.—También se acordó quede sobre la mesa veinticuatro horas el presupuesto provincial para el año 1912, con el mismo objeto.

Excusas.—Por la Mesa se dió cuenta de las excusas presentadas por don Higinio Arribas y D. Angel Llorente Benito, para asistir á esta sesión.

Agricultura.—Capital.—Por el señor Páramo se presenta una proposición pidiendo se tomen las medidas que se estimen oportunas para que tenga lugar la elevación del precio de los cereales, para que el Agricultor pueda vivir y que se dirija al Gobierno y á S. M. el Rey.

La Diputación después de la discusión que consta en acta y en la que intervinieron varios señores Diputados, acuerda dirigir una exposición al Gobierno, rogando que con la mayor urgencia posible se adopten las medidas más oportunas para conseguir la elevación de los cereales á un precio remunerador para el labrador.

El Sr. Presidente de la Corporación, entiende que debe cumplir un deber de cortesía devolviendo un saludo al Sr. Gobernador á rogándole se dirija al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, expresando el agradecimiento de la Diputación por las frases lisonjeras dirigidas por su conducto á esta provincia, por su proceder en los últimos disturbios, y por último, que le exprese también que en esta provincia se protesta contra las huelgas, contra el motín y contra el desorden que se oponen á la riqueza y progreso del país.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 2 de Octubre de 1911.—El Presidente, José Bermejo Mayoral.—Los Diputados Secretarios, Luis Sánchez de Toledo.—Bernardo Romero Martínez.

1692

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Octubre de 1911.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, PRESIDENTE

Reunidos en el salón de sesiones los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad.

Agricultura.—Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dió lectura de una instancia que la Corporación, en su sesión de ayer, había acordado elevar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros instancia solicitando la adopción de las medidas precisas para aumentar el recargo arancelario sobre el trigo, y que su precio no sea inferior á once pesetas la fanega, ó sea de 20'20 pesetas el hectolitro.

Se aprueba unánimemente en la forma en que aparece redactada, con ligeras modificaciones, acordándose su curso.

Entrada.—Hace su entrada en el salón, ocupando su puesto, el Sr. Diputado D. Atilano Esteban Núñez.

Memoria semestral.—El Sr. Presidente anuncia que se va á proceder á la lectura de la Memoria reglamenta-

ria que la Comisión provincial presenta á la Asamblea, y pregunta si se entienden aprobados aquellos acuerdos sobre los que no se formule observación, á medida que se vayan leyendo.

La Asamblea acordó en sentido afirmativo, y el Sr. Secretario comenzó la lectura de la Memoria aludida.

Personal.—Al llegar al acuerdo que bajo el epígrafe «Personal» aparece adoptado en 30 de Mayo, y que hace referencia á la provisión de la plaza de Oficial Letrado de la Corporación, el Sr. Ramírez Díaz, como Vicepresidente de la Comisión provincial, usa de la palabra para explicar el acuerdo, como lo hizo, en el sentido de que la Comisión, por entender habían desaparecido las causas que aconsejaron su creación, no creyó oportuno proveer interinamente la citada plaza, por no estimarla necesaria para los servicios que se la confían; dejándolo á la resolución de la Excmo. Diputación, esto es: que ni se proveyó, ni amortizó. Después de la discusión que consta en acta, se acordó por unanimidad aprobar el acuerdo de la Comisión consignado en la Memoria, y que la conveniencia de la provisión de la plaza se trate al llegar á este asunto, que figura al final de la Memoria.

Idem.—Terminada la lectura de los acuerdos comprendidos en la primera parte de la Memoria, y al llegar al primero de los asuntos que constan bajo el epígrafe «Para dar cuenta á la Excmo. Diputación», relacionado con la vacante de Oficial Letrado, el señor Presidente manifestó que según antes había acordado la Asamblea, éste era el momento de resolver sobre la provisión de dicha plaza.

Idem.—Dada lectura del asunto relativo á gratificaciones propuestas respectivamente por los Sres. Presidente de la Audiencia y Jefe de Estadística, al personal afecto á los trabajos del Censo y al de la Imprenta provincial, que han intervenido en la confección del mismo, á preguntas del Sr. Presidente, la Asamblea acordó no conceder las gratificaciones propuestas por los Sres. Presidente de la Audiencia y Jefe de Estadística.

El Sr. La Calle hizo constar, como Vocal de la Junta del Censo, su voto en contra del anterior acuerdo.

Fuente de La Losa.—Al dar lectura del acuerdo consignado en la Memoria relacionado con la visita de inspección girada á dicha fuente, por la Comisión provincial y el Médico primero del Establecimiento provincial de Beneficencia, con motivo de la denuncia que se había hecho al Vocal D. Domingo Rodríguez-Arce, de abusos que se cometían y de las deplorables condiciones en que se encontraba, el Sr. Presidente preguntó si se autoriza á la Comisión provincial para que resuelva este asunto, haciendo las mejoras que juzgue precisas, con la mayor economía posible para los fondos provinciales, y la Asamblea así lo acuerda.

Y se levantó la sesión, por lo avanzado de la hora, extendiéndose la correspondiente acta, que los Diputados Secretarios certifican.—El Presidente, José Bermejo Mayoral.—Los Diputados Secretarios, Luis Sánchez de Toledo.—Bernardo Romero Martínez.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zamora, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de

proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura por oposición ó concurso y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda, y aquellos auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras, siempre que hubieren desempeñado durante un curso completo, por lo menos, la asignatura vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jaén, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura por oposición ó concurso, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y aquellos auxiliares que tienen reconocido el derecho á concursar Cátedras, siempre que hubieren desempeñado durante un curso completo, por lo menos, la asignatura de la Cátedra vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Toledo, la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar

desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura por oposición ó concurso y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y aquellos auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedra, siempre que hubieren desempeñado durante un curso completo, por lo menos, la asignatura de la Cátedra vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta* del 21 de Septiembre de 1911.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cuenca, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura por oposición ó concurso y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y aquellos auxiliares que tienen reconocido el derecho á concursar Cátedras, siempre que hubieren desempeñado durante un curso completo, por lo menos, la asignatura de la Cátedra vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guadalajara, la Cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura por oposición ó concurso y tengan el título científico que

exige la vacante y el profesional que les corresponda, y aquellos auxiliares que tienen reconocido el derecho á concursar Cátedra, siempre que hubieren desempeñado durante un curso completo, por lo menos, la asignatura de la Cátedra vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.
—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 22 de Septiembre de 1911.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Barcelona, la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura por oposición ó concurso, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y aquellos auxiliares que tienen reconocido el derecho á concursar Cátedras, siempre que hubieren desempeñado durante un curso completo, por lo menos, la asignatura de la Cátedra vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Septiembre de 1911.
El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 27 de Septiembre de 1911.)

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 Junio de 1911, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte al servicio ó intereses municipales.

Corpus-Christi.—A propuesta de la Secretaría el Consistorio acordó por unanimidad que se hagan en este año las invitaciones acostumbradas en los anteriores para la procesión del Santísimo Corpus-Christi.

Cédulas personales.—La Secretaría da cuenta de haberse ultimado y expuesto al público el padrón de cédulas personales por término de diez días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal padrón declararle ultimado y fijar como período voluntario para la adquisición de cédulas hasta el 31 de Agosto próximo.

Turismo.—La Presidencia manifiesta que cumpliendo lo particularmente acordado por los Sres. Concejales, encargó la impresión de un Album redactado por el mismo Sr. Zúñiga para dar á conocer á los turistas los monumentos que existen en esta Ciudad, habiendo ya remitido la muestra del papel y el presupuesto de aquéllos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se adquieran 5.000 ejemplares del Album, que la Presidencia gestione se reduzca algo el precio de la tirada y que se abone el importe de ellos.

Arreglo del coche.—El propio señor Presidente manifiesta que arreglado el coche propiedad del Ayuntamiento que estaba casi inservible por su deterioro, la casa «Hijos de Bomati» que le arreglaron, remite la cuenta, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar lo hecho en el asunto por la Alcaldía y que se abonen las 1.500 pesetas, importe ó coste de las reformas hechas en el carruaje.

Monedas.—La Presidencia manifiesta que en sucesivos números se ha ocupado el periódico local «Alma Castellana» de formular preguntas respecto al destino que se haya dado á unas monedas antiguas de plata halladas en el monte Pinares-llanos, y después de la lectura de varios documentos de lo ocurrido en el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Alcaldía se dirija un comunicado en que se haga historia del asunto á cada uno de los periódicos diarios de esta Ciudad, con el ruego de que se sirvan publicarle, y que se interese de la Junta de la Comunidad la entrega al Ayuntamiento de dos de dichas monedas depositadas en su caja, para su custodia en el archivo municipal.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 29.992'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1911.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 del actual.

Segovia, 15 de Julio de 1911.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Alcaldía de Lastras del Pozo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, el acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, sobre el establecimiento de arbitrios extraordinarios del consumo de paja de cereales y leña de todas clases, excepto lo que se destine á la industria, en esta población y su término municipal, durante el año próximo de 1912, para cubrir el déficit de 2.550 pesetas, que resulta

en el presupuesto municipal ordinario de dicho año, sirviendo de base para dicho impuesto, la siguiente

ARTICULOS	Unidades	Precio de la unidad Pesetas	Arbitrio acordado Pesetas		Consumo calculado Kilogs.	Producto anual Pesetas	
			1.º	2.º		1.º	2.º
Paja de cereales.....	100 kilos..	2	0'50	0'50	400'000	2'000	2'000
Leñas de todas clases..	100 id....	2	0'50	0'50	110'000	550	550
Totales.....						510'000	2'550

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que disponen las disposiciones vigentes sobre presupuestos, para que los vecinos y contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean conducentes si á ello hubiere lugar.

Lastras del Pozo, 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Marcelino Marugán.

Alcaldía de Bernuy de Coca

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal, formada por esta Alcaldía para el año de 1912, queda expuesta al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que los industriales comprendidos en la misma, puedan enterarse y entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho durante dicho plazo; pues pasado que sea el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Bernuy de Coca, 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Facundo Cid.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Chatún
Ituero
Muñoveros
Cantalejo (fiem y carruajes)

Por el plazo de ocho días:

Samboal

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado por el Ayuntamiento del mismo, para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan ente-

rarse los contribuyentes en él incluidos, y entablen las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que se presenten.

Santa María la Real de Nieva, 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Francisco González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Campo de Cuéllar

Ituero

Chatún

Siguernelo

Etreros

Montuenga

Bernuy de Coca

Por el plazo de diez días:

Cantalejo

Urueñas

1713

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia—Septima inspección

Subasta

El día 6 de Noviembre próximo, tendrá lugar á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Navas de Oro, la subasta de 59'094 metros cúbicos de leñas de ramaje de copas de los pinos de corta en el monte número 38, denominado «Román de Arriba y pinar de propios», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 64'41 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del repetido Navas de Oro.

Segovia, 7 de Octubre de 1911.
—El Inspector General, Gabriel L. Olivas.

1700

ARTILLERÍA.—REGIMIENTO DE SITIO

Vacantes en el Regimiento Artillería de Sitio, de guarnición en Segovia, una plaza de obrero ajustador contratado de la clase de carpintero, y dos de obreros basteros de 2.ª clase, dotadas con el sueldo anual y demás ventajas que les concede el reglamento de su clase, aprobados por Real orden de 1.º de Abril de 1882 y 21 de Noviembre de 1906 (C. L. núm. 149 y 206, respectivamente), se anuncia por medio del presente á fin de que los que deseen acuparlas, promuevan sus instancias al Coronel de dicho Cuerpo hasta el 20 del actual, en cuyo día se reunirá la Junta del mismo para proceder á la elección, debiendo los interesados reunir las condiciones y acompañar á las instancias los documentos que determinan el artículo 5.º del Reglamento de Ajustadores para los aspirantes á la primera, y el artículo 20 del de basteros para los de la segunda.

Segovia, 5 de Octubre de 1911.—El Coronel, Camillieri.

1686

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE AGOSTO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Viruela.....	Capital.....	Anaya.....	Ovina...	9	2	2	0	9
Carbunco bacteridiano.....	Idem.....	Madrona.....	Bovina..	2	2	2	2	2
Idem.....	Riaza.....	Serracín.....	Caprina..	40	40	40	40	40
Mal rojo.....	Capital.....	Aldea del Rey.....	Porcina..	6	6	6	4	2
Cólera y pulmonía contagiosa.....	Idem.....	Roda.....	—	12	12	12	7	5
Idem.....	Idem.....	Los Huertos.....	—	12	12	12	6	6
Sarna.....	Santa María de Nieva.....	Villacastín.....	Equina...	1	1	1	1	1

Segovia, 15 de Septiembre de 1911.—El Inspector provincial de higiene pecuaria, Rufino Portero.

SECCIÓN DE PÓSITOS

1560

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Sepúlveda, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 13 de Septiembre de 1911.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Princi-	5 por 100	TOTAL
						pal é in-tereses	de re-cargo	
1	Santiago Antoranz.		1.º	Dicbre	1910	160'94	8'05	168'99
2	Lorenzo de la Cruz.					160'94	8'05	168'99
3	Mariano García...					160'94	8'05	168'99
4	Juan Antoranz....					160'94	8'05	168'99
5	Anselmo Cristóbal.					177'16	8'86	186'02
6	Antonio Sanz.....					177'16	8'86	186'02
7	Elogio Callejo.....					177'16	8'86	186'02
8	Pablo García.....					177'16	8'86	186'02
9	Angel Postigo.....					177'16	8'86	186'02
10	Melitón García....					128'75	6'44	135'19
11	Bernardo García...					128'75	6'44	135'19
12	Tiburcio Cuesta....					128'75	6'44	135'19
13	Manuel Monte.....					128'75	6'44	135'19
14	Alejo García.....					180'25	9'01	189'26
15	Gabino Antona....					180'25	9'01	189'26
16	Miguel Antón.....					180'25	9'01	189'26
17	Galo Antón.....					180'25	9'01	189'26
18	Felipe Trapero....					180'25	9'01	189'26
19	Demetrio Molinero.					180'25	9'01	189'26
20	Julián Berzal.....					180'25	9'01	189'26
21	Román Ayuso.....					180'25	9'01	189'26
22	Dionisio Antón....					154'50	7'72	162'22
23	Guillermo Cristóbal					154'50	7'72	162'22
24	Domingo Postigo..					154'50	7'72	162'22
25	Eustaquio Postigo.					145'92	7'50	153'42
26	Prudencio Postigo.					145'92	7'50	153'42
27	Bonifacio Postigo..					154'50	7'72	162'22
28	Zoilo Llorente....					154'50	7'72	162'22
29	Luciano Esteban...					154'50	7'72	162'22
30	Serapio Esteban...					154'50	7'72	162'22
31	Tiburcio Antón...					175'10	8'75	183'85
32	Juan García.....					175'10	8'75	183'85
33	Deogracias Antón..					175'10	8'75	183'85
34	Félix Monte.....					175'10	8'75	183'85
35	Eduardo Antona...					175'10	8'75	183'85

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

1701

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, esta Administración, convoca en los días y horas que se expresan, y en el local que ocupan estas oficinas á los siguientes gremios:

Día 19 á las 11—	Tarifa 1.ª clase 9.ª núm. 11.....	Carnes frescas
> 19 á las 12	id. 1.ª id. 9.ª id. 12.....	Harinas por menor
> 20 á las 11	id. 1.ª id. 9.ª id. 15.....	Comestibles
> 20 á las 12	id. 1.ª id. 9.ª bis único.....	Vinos por menor
> 21 á las 11	id. 1.ª id. 12 núm. 3.....	Carbones por menor
> 21 á las 12	id. 4.ª Orden judicial id. 1.....	Abogados
> 23 á las 11	id. 4.ª id. id. 6.....	Procuradores
> 23 á las 12	id. 4.ª Artes y oficios clase 7.ª núm. 47..	Barberos
> 24 á las 11	id. 4.ª id. id. 7.ª id. 55..	Carpinteros
> 24 á las 12	id. 4.ª id. id. 7.ª id. 80..	Herreros
> 25 á las 11	id. 4.ª id. id. 7.ª id. 91..	Panaderos

Segovia, 5 de Octubre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Riestra.

1699
Juzgado de primera instancia é instrucción del Distrito de la Latina (Madrid)

Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á D. Juan Martín Herrero, en incidente de pobreza que promovió, se anuncia la venta en segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de una casa en el pueblo de Turégano, calle de Bobadilla, número dieciocho, mide de superficie diez y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados; con planta baja, principal y desván; linda á Saliente, ó sea por la izquierda, saliendo, con casa de Celedonio Calvo; Oeste ó derecha, saliendo, con la de Juana Martín; y Norte ó espalda, con Isidro Manrique; sale á subasta en ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Segovia, se ha señalado el día veintisiete de Octubre próximo á las dos y media de su tarde, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y sin consignar previamente en

las mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, cuando menos, diez y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos, que es el diez por ciento; que el rematante habrá de consignar el precio en el plazo que se le fije dentro de los ocho días siguientes al de la providencia aprobando la liquidación de cargas; que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores ante este Juzgado; y que no se ha suplido previamente la falta de títulos, habiendo, por tanto, que observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.—Dado en Madrid á veintisiete de Septiembre de mil novecientos once — Edelmiro Trillo.— El Secretario, P. A. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, expido la presente copia, visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á veintiocho de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, Manuel Cobo Canalejas.—V.º B.º: Edelmiro Trillo.

IMPRESA PROVINCIAL